



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA
Radicación 68081-31-05-002-2023-00035-00
Demandante CARLOS YADIR BAUTE ALVARADO
Demandado LINEA VIVA INGENIEROS S.A.S. LIVING S.A.S.

Obra en el archivo 17 del expediente digital memorial de la referencia: “*RECURSOS DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN*” propuesto por el apoderado judicial de la parte demandada LINEA VIVA INGENIEROS S.A.S. LIVING S.A.S. en contra del auto del 04 de mayo de 2023, por medio del cual el Despacho tuvo por no contestada la demanda por parte de LINEA VIVA INGENIEROS S.A.S. LIVING S.A.S.

Como sustento de sus pedimentos, arguye la togada y conforme a los pantallazos adjuntos, que allego dentro del término legal de atención al público, esto es de: 8:00 a.m. a 4:30 p.m., la contestación de la demanda y las pruebas.

Dicho ello, se debe hacer alusión a la constancia que milita en el archivo 18 del expediente digital y en la cual se denota que revisado nuevamente el correo del Despacho, efectivamente a las 4:30 de la tarde del 28 de abril de 2023 si fue recibida la contestación a la demanda por parte de la demandada LINEA VIVA INGENIEROS S.A.S. LIVING S.A.S. a través de su apoderada judicial, no obstante, que como quiera que por un error en el envío de este primer correo, la togada lo remitió nuevamente, la plataforma de correo remplazo en orden al primer correo por el segundo, lo cual ocasiono confusión, no obstante, este fue ubicado y si reposa en el buzón de correo institucional.

Por tal razón, el Despacho repondrá el numeral primero del auto del 04 de mayo de 2023 por cuanto le asiste razón en su argumento a la apoderada recurrente, debiéndose tener por contestada la demanda.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA.**

RESUELVE

REPONER el numeral primero del auto del 04 de mayo de 2023 por medio del cual se tuvo por no contestada la demanda por parte de LINEA VIVA INGENIEROS S.A.S. LIVING S.A.S., para en su lugar **TENER** por contestada la demanda por la parte demandada LINEA VIVA INGENIEROS S.A.S. LIVING S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ARLEY IVAN MENDEZ FUENTES

JUEZ

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 044 de fecha 12 de mayo de 2023**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja->